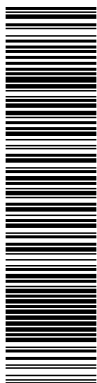


DOCUMENT Altres: Edicto convocatoria beca 8 de març 2017 2018	IDENTIFICADORES	
ALTRES DADES Codi de verificació: AQUP7-GMQ4R-QH03Y Data d'emissió: 21 de junio de 2017 a les 8:35:43 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Tècnic d'Igualtat i gènere de AJUNTAMENT DE GIRONA.Aprovat 20/06/2017 15:47 2.- Cap de la secció de Gestió Administrativa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Aprovat 20/06/2017 16:00 3.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 20/06/2017 18:39	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 2687936 AQUP7-GMQ4R-QH03Y AA9ECB2DBE4523510C522C2EA37EA2CAC0EB8701) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mirant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web codi de verificació CSV.



RBC/jpv
Exp. 2017009677 – C. 12.073.046
Àrea d'Igualtat, Drets Socials, Treball, Joventut i Seguretat
Serveis Socials, Habitatge i Seguretat

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, en la sesión de 9 de junio de 2017 ha aprobado la convocatoria 2017 a 2018 de la Beca 8 de marzo, de estudios históricos de las mujeres en Girona, que se rige por las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2017.

CONVOCATORIA 2017-2018 DE LA BECA 8 DE MARZO, DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS MUJERES EN GIRONA

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es el otorgamiento de la "Beca 8 de marzo, de estudios históricos de las mujeres en Girona", para promover una investigación para la recuperación del legado histórico gerundense a través del estudio de la historia de las mujeres que han contribuido a formar a lo largo de los siglos, promoviendo la perspectiva de género en el estudio de la historia para favorecer una lectura crítica y cuestionadora de una lectura únicamente androcéntrica del pasado.

2. Crédito presupuestario asignado y cuantía total máxima que se destina

La beca de esta convocatoria es con cargo a la asignación presupuestaria 2017 501 23140 48000 "Subvención Beca 8 de marzo" del presupuesto municipal del ejercicio 2017, y en su caso el crédito que se habilite el ejercicio 2018, condicionando la efectividad del gasto correspondiente al año 2018, a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, según lo dispuesto en la base 29ª de las Bases de Ejecución del presupuesto 2017, o acuerdo de prórroga del presupuesto de este año en los términos previstos en el artículo 169.6 del Real Decreto 2/2004 y base 6ª del presupuesto.

El primer año se destina hasta un máximo de tres mil euros (3.000,00 €) correspondiente al 50% de la beca. El segundo año se destinará como máximo el mismo importe.

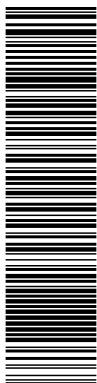
3. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado, que estará a disposición de las personas solicitantes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona, y según lo establecido en la normativa vigente: [https:// su.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1421.html](https://su.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1421.html)

Es necesario que se obtenga, si no se tiene, un certificado o firma digital (formato digital que sirve para identificar a una persona física o jurídica a la que se le asigna una clave para poder realizar trámites con las administraciones de forma electrónica; tiene un valor legal equivalente al de la firma manuscrita).

El plazo de presentación de las solicitudes • solicitudes y de la documentación necesaria será a partir dos meses del día de la publicación de esta convocatoria en el

DOCUMENT Altres: Edicto convocatoria beca 8 de març 2017 2018	IDENTIFICADORES	
ALTRES DADES Codi de verificació: AQUP7-GMQ4R-QH03Y Data d'emissió: 21 de junio de 2017 a les 8:35:43 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estatsignat o aprovat per : 1.- Tècnic d'Igualtat i gènere de AJUNTAMENT DE GIRONA.Aprovat 20/06/2017 15:47 2.- Cap de la secció de Gestió Administrativa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Aprovat 20/06/2017 16:00 3.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 20/06/2017 18:39	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 2687936 AQUP7-GMQ4R-QH03Y AA8ECCB2DBA523510C522C2EA37EA2CACAC0EBB701) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web codi de verificació CSV.



Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Girona, lo que estará anunciada en la web de la beca (www.girona.cat/beca8m)

4. Resolución, órgano competente y notificación

Resolverá la Alcaldía, a propuesta del Jurado, en el plazo de un mes desde el plazo de presentación de solicitudes, y será notificada individualmente.

5. Justificación

El plazo de presentación de la investigación becada finalizará el día 31 de diciembre de 2018, por la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona.

6. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

7. Publicidad

De conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, publicada en el BOE núm. 229, de 15 de diciembre de 2015, la Intervención municipal suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria específica de estas bases así como su extracto para su publicación en el BOP de Girona.

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona y en la web del Ayuntamiento de Girona.

disposición adicional

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015, y en el resto de normativa aplicable.

Esta convocatoria queda supeditada a la aprobación definitiva de las bases.

Girona, 13 de junio de 2017

La alcaldesa

Marta Madrenas Mir